



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 16 DIC 2015

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0064415/2014, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES, solicita autorización para disponer el pago de honorarios bajo la modalidad de Contratación de Corta Duración al Ing. Agrím. Lucas José ALONSO VELASCO, por las tareas de docente tutor desempeñadas en la Diplomatura Superior en Catastro aplicado al Desarrollo Urbano – Edición 2015 (Res. N° 1831-T-2013); y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Agrím. Alonso Velasco, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría D, C.U.I.T N° 20-31947232-1 según constancia a fs. 21;

Que a fs. 18 vta consta el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Lo informado a fs. 20, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 22, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

LA VICEDECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios, bajo la modalidad de contratación de corta duración, al Ing. Agrim Lucas José ALONSO VELASCO, (D.N.I. 31.947.232) -C.U.I.T Nº 20-31947232-1 Monotributista Categoría D, por las tareas docentes desarrolladas en la Diplomatura Superior de Catastro aplicado al Desarrollo Urbano – Edición 2015; por el monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO C/00/100 (\$2.275,00). El presente gasto será atendido con recursos propios del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES de esta Facultad.

Art. 2º).- Es obligación del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Estudios Territoriales a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1868

REVISADO
ÁREA OPERATIVA

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.